

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 8 letra g) de La Ley de Compras en relación con el artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley de Compras, con empresa **Apple Inc.**, para adquisición de Software que se indica.

Santiago, 16 NOV. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 655

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- e) Solicitud de Compra N°185, de 30 de octubre de 2017, en la cual el Jefe del Subdepartamento de TI solicita la renovación de "Cuenta de Desarrollador Apple";
- f) Memorándum de Gabinete N° 160, de 30 de octubre de 2017, a través del cual se solicita al Departamento Jurídico evaluar la procedencia de la contratación directa de la adquisición antes señalada;
- g) Memorándum N° 87, de 3 de noviembre de 2017, de la Jefa (S) del Departamento Jurídico que informa la pertinencia de la contratación de la adquisición que se indica;
- h) Memorándum N° 163, de fecha 6 de noviembre de 2017, de la Secretaria Ejecutiva (S) que indica proceder con la renovación de "Cuenta de Desarrollador Apple";
- i) El Decreto Supremo N° 8 A, de fecha 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, que renueva designación del Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y,
- j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía de acuerdo a su ley orgánica es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, la Comisión Nacional de Energía dentro de sus funciones propias, requiere de un software que permita la administración e implementación de distintas aplicaciones móviles en una plataforma iOS;
- c) Que, este software permitirá la publicación de las distintas aplicaciones móviles bajo el nombre de la Comisión Nacional de Energía, el control de los distintos tipos de desarrolladores (internos o proveedores externos) que participen en cada proyecto y un correcto seguimiento del historial de vida de la aplicación;
- d) Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente se requiere la adquisición de una "Cuenta de Desarrollador Apple", herramienta que es utilizada para el desarrollo de aplicaciones en plataforma iOS;
- e) Que el servicio a contratar, implica un gasto para la Comisión inferior a las 100 UTM, estimándose además, que el costo de evaluación de las ofertas en un proceso concursal destinado a la adjudicación de dichos servicios, resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación que se pretende realizar, por cuanto se necesitaría destinar recursos humanos y financieros superiores a los requeridos para llevar a cabo la contratación directa de los mismos, configurándose la causal prevista en la letra g) del artículo 8 de la Ley N°19.886, en relación a la letra j) del N° 7 del artículo 10 de su Reglamento;
- f) Que, la causal de trato directo, se encuentra debidamente justificada en los considerandos precedentes, por las consideraciones de hecho que se han plasmado en el presente acto administrativo;
- g) Que el servicio requerido, de acuerdo a sus características técnicas especiales, no se encuentra disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Pública;
- h) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroque la adquisición de que se trata.



RESUELVO:



I. Autorízase, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N°7, letra j), la contratación directa de la empresa **Apple Inc**, para la adquisición del software "Cuenta Desarrollador Apple", cuyo costo anual es la suma única y total, equivalente a US\$ 99 (noventa y nueve dólares americanos).

II. Dispóngase el pago de la compra, en pesos chilenos, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de pago.

III. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación en el presupuesto de la Comisión Nacional de Energía 2017: subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Otras Compras"

Anótese y Archívese,


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA




FPC/MFH/CAT/SCT/VMA

Distribución:

- > Oficina de Partes
- > Carpeta Proveedor